



RESOLUCIÓN O N° 3

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cisnes.

Coyhaique, 23 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 192 a la Ilustre Municipalidad de Cisnes, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 21 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Aysén, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna de la región, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Cisnes.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CISNES.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio	Puerto Inicial	Observaciones
1	ESPACIO PUBLICO PLAZA CISNES	CALLES JOSE MARIA CARO, SOTOMAYOR, 10 DE JULIO	CALLE JOSÉ MARÍA CARO ESQUINA SOTOMAYOR HACIA CALLE 10 DE JULIO	
2	ESPACIO PUBLICO PARQUE COSTERO CISNES	AVENIDA ARTURO PRAT, CALLE CONDELL, AGUADA DE DOLORES Y ETHEL DUNN	AVENIDA ARTURO PRAT INGRESO NORTE A MUELLE ARTESANAL	
3	ESPACIO PUBLICO PLAZA PUYUHUAPI	CALLES OTTO UEBEL, LLAUTUREO, BERNARDO OHIGGINS	ESQUINA CARRETERA AUSTRAL CON LLAUTUREO	
4	ESPACIO PUBLICO PLAZA LA JUNTA	CALLES 1 DE NOVIEMBRE, ANTONIO VARAS, 5 DE ABRIL Y DIEGO PORTALES	CALLE 1 DE NOVIEMBRE ESQUINA DIEGO PORTALES	

5	ESPACIO PUBLICO AVENIDA COSTANERA RAUL MARIN BALMACEDA	AVENIDA COSTANERA, MINISTRO PALMA, LOS COLONOS	AVENIDA COSTANERA DESDE LA ESQUINA CALLE LAS HERMANAS	
6	ESPACIO PUBLICO ACCESO A PUERTO CISNES	CALLE LATORRE, 10 DE JULIO, SEPTIMO DE LINEA	CALLE JUAN JOSÉ LATORRE A 20 MTS. DE ESQUINA 10 DE JULIO	
7	ESPACIO PUBLICO RUTA 7 ACCESO A PUYUHUAPI	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE, CALLE 2	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE	
8	ESPACIO PUBLICO RUTA 7 ACCESO A LA JUNTA	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE, HERNANDO DE MAGALLANES	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL NORTE A 25 MTS. DE CALLE HERNANDO DE MAGALLANES	
9	ESPACIO PUBLICO COSTANERA RAUL MARIN BALMACEDA	AVENIDA COSTANERA NORTE, ROSSELOT, MINISTRO PALMA	AVENIDA COSTANERA NORTE DESDE AVENIDA ROSSELOT	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



HUGO PÉREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes.
- Oficina de Partes.